



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF- Ciclo Nivelación 2021 Escuelas

VISTO:

- La necesidad de establecer pautas para los Ciclos de Nivelación 2021 de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO

- La Resolución Rectoral N° 116/03 delega en los señores Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos y servicios prestados en las respectivas Facultades;
- Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 229/2018, aprobatoria de régimen de Admisión de la Carrera de Medicina, y Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 195/2018;
- El Visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello;;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Establecer que desde el la inscripción al Ciclo de Nivelación 2021 de las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas que se mencionan a continuación, se realizara de la siguiente manera:

- La inscripción se deberá realizar vía correo electrónico en el periodo especificado en el apartado anterior a la dirección que corresponda según el siguiente detalle:
 1. Carrera de Kinesiología y Fisioterapia: *ingreso2021@ekyf.fcm.unc.edu.ar*
 2. Carrera de Nutrición: *inscripcionesciclo@nutricion.fcm.unc.edu.ar*
 3. Carrera de Tecnología Médica: *despachoetm@fcm.unc.edu.ar*
 4. Carrera de Fonoaudiología: *ingresofono2021@fcm.unc.edu.ar*
 5. Carrera de Enfermería: *ingresoenfermeria36@gmail.com*

Art. 2º: Establecer que los aspirantes a ingresar a las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias

Medicas (con excepción de Carrera de Medicina) podrán abonar por la provisión del material bibliográfico los siguientes montos:

Unidad de Gestión	Precio Venta Credencial+Apunte	Precio Venta Apunte
Escuela de Kinesiología y Fisioterapia	\$1.400,00	\$1.100,00
Escuela de Nutrición	\$1.300,00	\$800,00
Escuela de Tecnología Medica	\$1.400,00	\$900,00
Escuela de Fonoaudiología	\$1.000,00	\$650,00
Escuela de Enfermería	\$1.400,00	\$900,00

Art. 3º: Disponer que la recaudación se realizara a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con el Banco Roela.

Art. 4º: Establecer que los ingresos recaudados según lo establecido en la presente Resolución para las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas se distribuirán según lo establecido en la Resolución Decanal N° 948/99 de la siguiente manera:

- 5% HCS
- 75% para la Carrera correspondiente
- 20% para la Facultad

Art. 5º: Disponer que los Directores con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles de cada Escuela, podrán establecer la eximición total o parcial al pago del material bibliográfico, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

Art. 6º: Registrar y comunicar.